



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Of. N° 80-94-DA

Quito, 28 de febrero 1.980

Señor Crnel (r)
RAFAEL ARMIJOS VALDIVIESO
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA H. CAMARA
NACIONAL DE REPRESENTANTES
En Su Despacho.-

Señor Presidente Encargado :

Devuelvo a usted el auténtico del proyecto de Decreto Legislativo, que declara obra de prioridad nacional la realización de los estudios definitivos y la construcción de la carretera SALCEDO - TENA - COCA, el mismo que lo he OBJETADO EN SU TOTALIDAD por las razones que a continuación expreso :

El Art. 59 de la Constitución Política dispone claramente que la Cámara Nacional de Representantes sesiona para CONOCER EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASUNTOS DETERMINADOS EN ESTA DISPOSICION, entre los que no está incluido el asunto que contiene el proyecto de Decreto Legislativo antes citado.

Consecuente con lo anterior, la Constitución, en su Art. 73, prescribe que la Función Ejecutiva la ejerce el Presidente de la República y el Art. 85 estipula que el despacho de los negocios del Estado se halla a cargo de los Ministros.

Además, el Art. 28 de la Ley de Régimen Administrativo, sobre este mismo particular, ordena :

.....



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

.....3

debo indicarle que el Ministerio de Obras Públicas ha procedido a suscribir, el 12 de Febrero de 1.980, un convenio con el Consejo Provincial de Napo para la construcción del tramo Uchuculi-Tena. Igualmente, está tramitando el contrato para la realización de los estudios definitivos del tramo Salcedo-Uchuculi. Y tan pronto se entreguen los respectivos estudios, de dos a tres meses aproximadamente, se iniciará la construcción de la vía Jondachi-Loreto-Coca. Todas estas obras, se refieren a la carretera Salcedo-Tena-Coca.

Por las razones y fundamentos expuestos, señor Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, he OBJETADO EN SU TOTALIDAD el proyecto de Decreto Legislativo que declara obra de prioridad nacional la realización de los estudios definitivos y la construcción de la carretera Salcedo-Tena-Coca.

ARCHIVO

Muy atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

JAI ME ROLDOS AGUILERA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

NV/ajp.



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que es de primordial importancia para el desarrollo Socio-Económico Integral del país, emprender en obras de infraestructura que posibiliten el cabal aprovechamiento de sus recursos naturales, la ampliación de la frontera agrícola y la implementación de una política adecuada de colonización;

Que en la Región Centro-Norte y Centro-Oriente del país, existe una amplia zona que aún no ha sido incorporada a la producción nacional, por falta de una adecuada vía de comunicación, no obstante haber sido ordenada su construcción mediante Decreto 913-B de 17 de noviembre de 1976, publicado en el Registro Oficial N°222 de 29 del mismo mes y año;

Que es una antigua y permanente aspiración de las Provincias del Cotopaxi, Napo y Pastaza, la construcción de la carretera Salcedo-Tena-Coca; y,

En uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido,

DECRETA

Art. 1.- Declárase obra de prioridad nacional la realización de los estudios definitivos y construcción de la carretera de primer orden para comunicar las ciudades de Salcedo, Tena y Coca, a cuyo efecto dispónese que los Ministerios de Obras Públicas y Finanzas den inmediato cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del mencionado Decreto 913-B, extendiendo la construcción de esta vía hasta la ciudad de Coca.

Art. 2.- En el presente año el Ministerio de Obras Públicas destinará los fondos necesarios para la iniciación de la obra, y para su financiamiento total, se hará constar las correspondientes partidas en los Presupuestos para los años 1981, 1982 y 1983.


Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en Quito, en la sala de sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-2-

vas, a los diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta.




ASSAD BUCARAM E.
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES.



DR. VICENTE VANEGAS LOPEZ
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES.

alacio Nacional, en suito a veintinueve de febre
de mil novecientos ochenta.

Abjetase en su totalidad



Jaime Roldós Aguilera,
Presidente Constitucional de la República.